

RESOLUCIÓN 196E/2019, de 2 de julio, del director general de Informática, Telecomunicaciones e Innovación Pública, por la que se aprueba el expediente de contratación del servicio de Teleasistencia y de acompañamiento en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra para el período 1 de julio de 2019 - 31 de octubre de 2020, y se adjudica, por procedimiento negociado sin convocatoria de licitación, a la empresa Grupo Archanco Tecnología S.L.

REFERENCIA:	Código Expediente: 0005-0400-2019-000015
UNIDAD GESTORA:	Departamento de Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia Servicio de Infraestructuras Tecnológicas y Centro de Soporte Sección de Asistencia Administrativa y Digitalización Tfno.: 848425124 Dirección: C/ Cabárceno 6, planta 3ª. 31621 - Sarriguren (Navarra) Correo electrónico: gesadmin@navarra.es

Por Resolución 68/2015, de 19 de octubre, se adjudicó la contratación del servicio de teleasistencia y de acompañamiento en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra para el periodo 2015-2019, a la empresa Radio Baires S.L., NIF B31800584, cuya denominación social desde 2016 es Grupo Archanco Tecnología S.L. Dicho contrato finaliza el 30 de junio de 2019.

El Servicio de Infraestructuras Tecnológicas y Centro de Soporte, como unidad gestora del expediente, propone la aprobación y adjudicación de un procedimiento negociado sin convocatoria de licitación para la contratación del servicio de Teleasistencia y de acompañamiento en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra para el período 1 de julio de 2019-31 de octubre de 2020, por un valor estimado de 688.000,00 euros, IVA excluido, motivada por la necesidad de atender las exigencias de la Administración en la materia.

El expediente ha sido tramitado de conformidad con lo establecido en el artículo 75.1.c y d de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, por razones de extrema urgencia, resultante de hechos imprevisibles para la entidad contratante y porque, por razones técnicas, el contrato solo puede ser ejecutado por una empresa.

A este respecto, el Servicio promotor del expediente informa que se han producido una serie de circunstancias, tales como la aprobación de nueva normativa referida al servicio de teleasistencia básica y avanzada y, sobre todo, la necesidad de adaptación a la muy reciente modificación de la tecnología del Sistema de SOS Navarra 112, que ha supuesto más cambios de los inicialmente previsibles. Todo ello ha producido la necesidad de un replanteamiento importante de la contratación, y, tal como señala el citado informe: *“Este nuevo escenario tecnológico y regulatorio, imprevisible a priori, ha coincidido con el inminente fin de plazo del contrato actual que regula este servicio, sin dar tiempo objetivo a nuestros servicios técnicos para definir las condiciones que deben fijar este servicio para los próximos años. (...) Así pues, dada la extrema urgencia que concurre, pues se trata de un servicio crítico y sensible, que no puede interrumpirse, el único contratista capaz de continuar de modo inmediato y eficaz la actual prestación del servicio, en las mismas condiciones y con plena garantía de fiabilidad del servicio, es el actual adjudicatario del mismo”*.

Por tanto, se pueden considerar suficientemente justificadas las circunstancias, tanto de la extremada urgencia (ya insoslayable), como la de que, en esta situación de necesaria continuación ininterrumpida del contrato, solamente un contratista (el actual adjudicatario) es técnicamente capaz de prestar, de forma inmediata y con las debidas garantías, el servicio a contratar transitoriamente, que, ha de recalcarse, afecta situaciones críticas de emergencia vital.

Por todo ello, se considera necesario adjudicar la realización del contrato a la oferta presentada por la empresa Grupo Archanco Tecnología S.L., por un precio final de 5,26 euros, IVA excluido, por unidad mensual de terminal en servicio.

Ha sido elaborado el pliego regulador de la contratación. Obran también en el expediente el informe jurídico y la conformidad de la Intervención Delegada del Departamento de Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia.

En su virtud, al amparo de lo establecido en la legislación vigente, y en ejercicio de las atribuciones que en materia de contratación me confiere la disposición adicional segunda, apartado 1º, del Decreto Foral 198/2015, de 9 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia,

RESUELVO:

1º.- Aprobar el expediente de contratación del servicio de Teleasistencia y de acompañamiento en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra para el período 1 de julio de 2019 - 31 de octubre de 2020, por procedimiento negociado sin convocatoria de licitación.

2º.- Aprobar el pliego regulador de la contratación.

3º.- Adjudicar, por procedimiento negociado sin convocatoria de licitación, a la empresa Grupo Archanco Tecnología S.L., NIF B31800584 y domicilio en Polígono Noáin-Esquíroz, Calle G-Nave 3, de Esparza de Galar (Navarra), los servicios descritos en el punto primero, por un precio final de 5,26 euros, IVA excluido, por unidad mensual de terminal en servicio, y disponer a su favor un gasto máximo de 688.000,00 euros, IVA excluido (832.480,00 euros, IVA incluido), con cargo a la partida 920005-93100-2600-231B03 "Gestión de Teleasistencia" del presupuesto de gastos de 2019 y a su correlativa del presupuesto de 2020, sujeta a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente, según el siguiente reparto plurianual:

Año	Importe
2019	312.180,00
2020	520.300,00

4ª.- Poner a disposición de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas el importe adjudicado en la partida descrita en el punto anterior, para que desde dicho Organismo Autónomo se proceda al abono de esta adjudicación.

5º.- Que se proceda a la formalización del contrato, una vez transcurrido el plazo de suspensión de la eficacia de la adjudicación, que será de quince naturales, contados desde la fecha de remisión de la notificación de la presente resolución.

6º.- Que se proceda a la publicación del anuncio de adjudicación en el Diario Oficial de la Unión Europea y en el Portal de Contratación de Navarra.

7º.- Notificar la presente resolución a Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas, a la Sección de Gestión Económica Presupuestaria de la Secretaría General Técnica del Departamento de Derechos Sociales y a la empresa Grupo Archanco Tecnología S.L., manifestando que contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer reclamación especial en materia de contratación pública ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, en el plazo de diez días naturales, en los términos establecidos en el artículo 124 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, o bien, recurso de alzada ante la consejera de Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 126 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral, y 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Pamplona, 2 de julio de 2019

EL DIRECTOR GENERAL DE INFORMÁTICA,
TELECOMUNICACIONES E INNOVACIÓN PÚBLICA

Mikel Sagues García